**Convenio de subvención Erasmus+ Educación Superior para la movilidad de estudiantes para estudios entre países del programa y asociados (Programa 2019-22)**

**Número de convenio: 2019-1-ES01-KA107-062588**

Universitat de les Illes Balears (UIB) – E PALMA01

Son Lledó, Cra. de Valldemossa km 7.5, 07122 Palma, Illes Balears – España

En lo sucesivo denominado/a “la institución”, representado/a a efectos de la firma del presente convenio por el Sr. Ricardo Sagrera, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, de una parte, y

Sr./Sra.  *(Nombre(s) y apellido(s) del estudiante)*

Fecha de nacimiento:  Nacionalidad:

Dirección (dirección oficial completa):

Teléfono:       Correo electrónico:

Sexo: M F Curso académico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciclo de estudios:  Grado Máster  Doctorado

Área de estudios (del título en la institución de envío):       Código ISCED-F:\_\_\_\_\_\_

Número de años de educación superior completados:

Estudiante con: 🞏 una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE

🞏 una beca cero de fondos de la UE

La ayuda financiera incluye:

🞏 El estudiante recibe una ayuda financiera de fondos distintos a los de Erasmus+ de la UE

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera (el participante ha de ser titular o cotitular)

Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al estudiante):

Nombre del banco:

Códigio BIC/SWIFT:

Código IBAN:

|  |
| --- |
|  |

En lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte, han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

* Anexo I – Contrato de estudios previo / Acuerdo de aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para estudios.
* Anexo II - Condiciones Generales.
* Anexo III - Carta del estudiante Erasmus.

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los Anexos.

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

* 1. La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para **estudios** en el marco del Programa Erasmus+.
  2. El participante acepta la ayuda individual y de viaje especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para estudios tal como se describe en el Anexo I.

1.3. Las enmiendas al convenio, incluidas las relativas a la fecha de inicio y finalización, se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.

2.2. La duración mínima del periodo de movilidad será de 3 meses. La duración total del periodo de movilidad no podrá exceder los 12 meses, incluyendo cualquier periodo con beca cero, que deberá utilizarse de manera excepcional.

2.3 El periodo de movilidad del participante comenzará el (dd/mm/aaaa) y finalizará el (dd/mm/aaaa).

La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida. En el caso que el participante asista a un curso de lengua proporcionado por organizaciones distintas a la institución/organización de acogida como una parte relevante del período de movilidad, la fecha de inicio del período de movilidad será el primer día de asistencia al curso de lengua impartido fuera de la organización de acogida.

La fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida.

2.4 El participante recibirá una **ayuda financiera** de fondos Erasmus+ de la UE para \_\_\_ meses.

2.5 Las solicitudes para ampliar el período de la estancia deberán presentarse a la institución al menos con un mes de antelación a la finalización del período de movilidad.

2.6 El Certificado académico (o una declaración adjunta a este documento) y el Certificado de estancia deberán ser documentos originales.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1 La ayuda individual del periodo de movilidad asciende a un importe de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ euros, equivalente a 850,00 euros por mes. El importe final de la ayuda de fondos Erasmus+ de la UE para el periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de meses de la movilidad cubierta con fondos Erasmus+ de la UE, especificada en la cláusula 2.4, por el importe de la ayuda mensual del país de acogida correspondiente.

3.2 El participante recibirá la cantidad de 530,00 euros, como una contribución por los gastos de viaje, siempre que presente en el Servicio de Relaciones internacionales la siguiente documentación:

a) factura original a nombre del participante

b) billete electrónico o itinerario de viaje

c) tarjetas de embarque del viaje de ida

d) justificante de pago de la factura

Si el importe total de los gastos de viaje supera los 530,00 euros, en ningún caso se reembolsará dicho exceso.

El participante deberá gestionar él mismo la compra del billete de ida y vuelta. Antes de proceder a la compra, deberá tener la conformidad de la universidad de origen y de la universidad de destino sobre las fechas de la movilidad.

También podrá recibir una ayuda máxima de 65,00 euros para cubrir únicamente, si las hubiera, las tasas de solicitud de visado. Se requerirá la presentación de la correspondiente factura original para su reembolso. Si el importe de las tasas excede esta cantidad, en ningún caso se reembolsará la diferencia, y si es inferior, se reembolsará el importe real.

Cualquier otro gasto relacionado con la solicitud de expedición del visado, ya sean traducciones, informes médicos, certificados de antecedentes penales o compulsa de documentos, correrá a cargo del participante y no será reembolsable.

3.3 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

3.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.3, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus estudios, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.

3.5 Si el participante no realizara la actividad de movilidad de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el convenio, deberá devolver toda o una parte de la ayuda recibida. Si el participante rescindiera el convenio antes de su plazo de finalización, deberá devolver la ayuda ya abonada, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. Sin embargo, si el participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad tal como se describen en el Anexo I por causas de fuerza mayor, tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a la duración real del periodo de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.3. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. La institución de envío deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la Agencia Nacional para su aprobación.

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

4.1 Ayuda individual: El pago de la ayuda individual será mensual, mediante transferencia bancaria. No obstante, si el participante lo solicita, podrá recibir un primer pago a su llegada, en concepto de adelanto, equivalente al importe de una mensualidad completa de la ayuda individual. Este adelanto se le descontará proporcionalmente en las sucesivas mensualidades. Del mismo modo, podrá solicitar el adelanto de la última mensualidad de la beca, siempre que el participante haya enviado el cuestionario UE (EU survey) en línea debidamente cumplimentado.

Ayuda de viaje: El pago de la ayuda de viaje se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria del participante, una vez entregada en la UIB la documentación que se detalla en la cláusula 3.2.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

5.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro obligatoria, que incluya la cobertura médica y/o farmacéutica suficiente que cubra la totalidad del período en el extranjero, así como la repatriación en caso de accidente, enfermedad grave o fallecimiento.

5.2 El participante deberá contratar personalmente este seguro por la totalidad de su estancia, incluyendo los días de viaje: ida y vuelta. El participante deberá abonar directamente el importe de este seguro, pero podrá solicitar una ayuda única para cubrir este gasto. El importe de esta ayuda lo determinará el Servicio de Relaciones Internacionales en función del volumen total de participantes.

Para solicitar dicha ayuda, que se abonará mediante transferencia bancaria, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) factura original a su nombre

b) fotocopia de la póliza (o copia electrónica del clausulado de la misma)

c) justificante de pago de la misma.

Si el participante llega a su destino unos días antes del inicio del periodo de estudios, o bien retrasa su regreso porque prolonga el periodo de estudios con Beca 0, y por tanto no financiado por el Programa Erasmus+, éste se compromete a contar con la correspondiente cobertura de seguro para este periodo suplementario.

En cualquier caso, el participante es responsable de contar con la cobertura médica y/o farmacéutica suficiente durante la totalidad de su periodo en el extranjero, así como de repatriación en caso de accidente, enfermedad grave o fallecimiento.

5.3 La UIB recomendará al participante contratar el seguro con la compañía ONCAMPUS con la que la institución ha pactado un precio económico y que cubre los mínimos recomendados por el programa Erasmus+, así como las estipuladas por la normativa del país correspondiente respecto a la concesión de visados.

CLÁUSULA 6 – CUESTIONARIO UE

6.1. Tras el período de movilidad, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

6.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

CLÁUSULA 7 – DOCUMENTACIÓN

7.1 El Certificado de estancia deberá ser un documento original, firmado y sellado por la institución de acogida y deberá proporcionar las fechas reales de comienzo y finalización del período de movilidad.

El participante también se compromete a entregar y rellenar la documentación que requiera la UIB (documentos para la movilidad, cuestionarios, matrículas, justificantes de pago, facturas, declaraciones, certificados, etc.) con motivo de su periodo de movilidad.

CLÁUSULA 8 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

8.1 El convenio se regirá por la legislación española.

8.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

|  |  |
| --- | --- |
| El participante        (nombre y apellidos)  (firma) | Por la Universitat de les Illes Balears  Ricardo Sagrera,  Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales |
| , | Palma, |

*\*En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos recogidos serán incluidos en uno o más ficheros gestionados por la UIB en el registro de actividad de tratamiento habilitado al efecto, la finalidad de los cuales es gestionar su solicitud. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y, por lo tanto, el hecho de no obtenerlos impide conseguirla.*

*La UIB es la responsable del tratamiento de los datos y como tal le garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados. Para ejercer los derechos indicados se deberá dirigir por escrito a: Universitat de les Illes Balears, Secretaría General, a la atención de la delegada de protección de datos, cra. de Valldemossa, km 7,5, 07122 Palma (Islas Baleares). Del mismo modo, la UIB se compromete a respetar la confidencialidad de sus datos y a utilizarlos de conformidad con la finalidad de los ficheros.*

**Anexo II**

**CONDICIONES GENERALES**

**Cláusula 1: Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

**Cláusula 2: Rescisión del convenio**

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

**Cláusula 3: Protección de datos**

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

**Cláusula 4: Controles y auditorías**

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.